



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1364 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra Quiñonez Cucalón, frente a Intrum Justitia Ibérica, S.A., sobre procedimiento impugnación sanciones (artículo 114 y ss. de la LPL) se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.–En Madrid a 6 de mayo de 2014.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamado el demandante no ha comparecido, no obstante estar citado en legal forma, si comparece su letrado don Juan Lozano Gallen colegiado número 75952, asimismo comparece la empresa demandada, representada y asistida por el letrado don José Antonio Losada García colegiado número 28412, según poder notarial otorgado ante el notario don Rodrigo Tena Arregui en Madrid a 10 de marzo de 1998 y con número de protocolo doscientos cincuenta y siete. Paso a dar cuenta, doy fe.

DECRETO

En Madrid a 6 de mayo de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.–La presente demanda ha sido promovida por Sandra Quiñonez Cucalón, figurando como parte contraria Intrum Justitia Ibérica, S.A.

Segundo.–La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

Razonamientos jurídicos

Único.–Dispone el artículo 83.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

Parte dispositiva

Se acuerda tener por desistida a la parte actora Sandra Quiñonez Cucalón de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad número 2499-0000-61-1364-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sandra Quiñonez Cucalón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 1 de octubre de 2014.–La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

N.º I.-9309